



REGISTROS DE DECRETOS  
2024



Intendencia Municipal  
Monte **VISTO:**

6 de septiembre de 2024

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

El Expediente Municipal N° 2.776 Letra M – 2023, iniciado por la el Señor RAMUNDO PABLO ALEJANDRO, DNI. 18.124.422 en su carácter de Presidente de la firma MEGASILO S.A., C.U.I.T. 30.71271490-1, mediante el cual solicita la habilitación municipal de una industria del rubro “ELABORACIÓN DE MASA DE MUZZARELA y QUESO” a funcionar en predio de su propiedad sito en Cuartel VIII camino a “Los Cerrillos” Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Parcela 1D, de esta ciudad

**CONSIDERANDO:**

Que la firma peticionante ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas N° 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones y las normas conexas, por cuanto y conforme el dictamen de la Dirección de Economía, obrante en expediente referido, se encuentran reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente,

Que se debe imponer a la empresa requirente la presentación periódica del pertinente certificado de aptitud ambiental el cual fue otorgado por un término de 4 (años) oportunidad que ante su presentación y constatación por parte de la Dirección de Economía se renovará automáticamente la presente habilitación, hasta el nuevo plazo fijado en el citado documento,  
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Habilitar la industria destinada al rubro “ELABORACIÓN DE MASA DE MUZZARELA Y QUESO”, titularidad de la firma MEGASILO S.A., C.U.I.T. 30-71271490-1, ubicado en Cuartel VIII camino a “Los Cerrillos” Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Parcela 1D, de esta ciudad, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanza N° 2.909, reglamentaria de tales habilitaciones y normas conexas, teniendo en cuenta las actuaciones e informe favorable emitido por la Dirección de Economía, obrante en el expediente N° 2.776-P.

**ARTICULO 2°.-** Dejase expresamente establecido que la habilitación que por el presente se otorga tendrá una vigencia de cuatro (4) años, conforme lo determinado en el pertinente certificado de aptitud ambiental.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.296

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Dr. Ibrahim Andrés Kange  
Intendente  
Municipalidad de Monte